



CONVOCATORIA DE 4 BECAS DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN BANCO SANTANDER CEU-UCH 2010- 2011

Para mejor atender las necesidades en investigación de la Universidad CEU-Cardenal Herrera se hace pública la presente convocatoria de becas de Iniciación a la Investigación CEU-UCH para el curso 2010/2011. Se pretende la formación inicial en investigación, de aquellas personas que deseen iniciarse en este campo, potenciando la captación de jóvenes investigadores de excelencia para que desarrollen su carrera investigadora y fortaleciendo la competitividad de los grupos científicos de la Universidad CEU-Cardenal Herrera.

En Moncada, a 16 de Diciembre de 2010

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR
UNIVERSIDAD CEU-CARDENAL HERRERA

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Beneficiarios y Requisitos de los solicitantes.

- 1.1. Tener la nacionalidad española, o ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea o ser extranjero con autorización o permiso de residencia o de estancia por estudios en España.
- 1.2. Estar en posesión de un título español, o haber superado los requisitos para obtenerlo, de licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado universitario con grado de al menos 240 créditos ECTS (European Credit Transfer System) o máster universitario o equivalente (en caso de títulos extranjeros)¹.

2. Requisitos de los directores de investigación.

- 2.1. Todos los Investigadores Responsables propuestos serán doctores, ostentarán algún tipo de vínculo con la CEU-UCH y únicamente podrán presentar un candidato como máximo.
- 2.2. Se considerará requisito indispensable ser investigador principal (IP) de un Grupo de Investigación Consolidado, según el Plan de Apoyo a la Actividad Investigadora (PAI) de la CEU-UCH. Es decir, ser IP de un proyecto de investigación, en vigencia, financiado con fondos públicos, gestionado por la CEU-UCH, procedente de una convocatoria de investigación pública, plurianual (al menos 3 años), en régimen de competitividad y de ámbito nacional (p. ej. Plan Nacional de I+D+I, FIS, Fundaciones, etc).

3. Quedarán excluidos de la presente convocatoria:

- 3.1. Los Grupos Consolidados (ver punto 2.2), a los que se les haya asignado un becario de investigación o de iniciación a la investigación por parte de la CEU-UCH en el presente Curso Académico (2010-2011).
- 3.2. Aquellos Grupos Consolidados (ver punto 2.2) que posean 4 o más becarios de investigación o de iniciación a la investigación, financiados por la CEU-UCH.

¹La instancia para convalidación de créditos LRU-ECTS se adjunta con la documentación de la propia convocatoria

4. Condiciones del programa.

- 4.1. Los adjudicatarios de una beca CEU-UCH se beneficiarán de los derechos que de ella se deriven a partir de la fecha indicada en la resolución de adjudicación.
- 4.2. La duración de la beca alcanzará hasta el 30 de Septiembre del 2011.
- 4.3. La dotación de cada beca será de 1.169€ brutos al mes. Los becarios disfrutarán de un seguro individual de accidentes y un seguro de asistencia médica, intervención quirúrgica y hospitalización.
- 4.4. El pago se efectuará por mensualidades completas desde que el becario se incorpore al centro de aplicación tras la resolución de concesión.
- 4.5. Los beneficiarios de las becas CEU-UCH deberán desarrollar su actividad investigadora en las instalaciones de la CEU-UCH, salvo que la propia naturaleza de la actividad a realizar implique trabajos de campo o consulta documental que hagan necesaria su presencia en otros emplazamientos. A solicitud del Investigador Responsable, la CEU-UCH podrá autorizar al becario para realizar estancias de investigación en otros centros. Los becarios podrán realizar tareas docentes en la CEU-UCH, durante la duración de la beca.
- 4.6. A propuesta del Vicerrector de Investigación, previo informe del Investigador Responsable, el Rector podrá, mediante resolución motivada, interrumpir temporalmente o cancelar definitivamente el disfrute de la beca, cuando se produzca un incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones asumidas por el beneficiario.
- 4.7. Estas becas no vinculan laboralmente al beneficiario con la CEU-UCH, ni implican compromiso de futura incorporación del becario a su plantilla.
- 4.8. El disfrute de estas becas es incompatible con el de cualquier otra ayuda a la investigación o al estudio, ya fuese concedida por la propia Fundación San Pablo - CEU o por cualquiera otra Institución, salvo decisión de la Junta de Gobierno.
- 4.9. La selección de candidatos la realizará una comisión presidida por el Rector o persona en quien delegue.

5. Formalización de solicitudes.

5.1. Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en la página web: www.uch.ceu.es (Investigación-convocatorias).

5.2. Los candidatos sólo podrán presentar una solicitud. El incumplimiento invalidará todas las solicitudes presentadas.

5.3. Los candidatos presentarán (antes del 20 de Enero de 2011 a las 14.00 h.) correctamente cumplimentados la solicitud y los siguientes documentos en el Vicerrectorado de Investigación de la CEU-UCH (Edificio Seminario s/n, 46.113 Moncada):

a) Certificación académica personal con inclusión de todas las calificaciones obtenidas y fecha de las mismas, especificando que se tienen superadas todas las asignaturas y requisitos necesarios para la obtención del título correspondiente de licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado universitario con grado de, al menos, 240 créditos ECTS o máster universitario o equivalente (en caso de títulos extranjeros) y con expresa constancia de la nota media ponderada de las calificaciones, en base 10.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad.

c) Currículum vitae del Investigador Responsable en los últimos 5 años.

Si alguna de las solicitudes careciera de la documentación exigida, se instará al solicitante para que subsane la deficiencia a la mayor brevedad posible; en caso contrario, la solicitud quedará desestimada.

6. Criterios de selección.

6.1. Para la selección de candidatos se tendrá en cuenta la calificación del expediente académico acreditada por el estudiante, en función de la cual se priorizará la propuesta de concesión.

6.2. Cuando así se estime oportuno, podrán considerarse las necesidades del plan estratégico de la CEU-UCH para la concesión de alguna de las presentes becas.

7. Obligaciones del beneficiario.

7.1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica el respeto a las normas fijadas por esta convocatoria así como al Ideario y a las Normas de Organización y Funcionamiento de la CEU-UCH.

7.2. Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- Incorporarse al grupo de investigación tras la resolución de concesión. Si algún adjudicatario no se incorpora a su centro de destino, sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la beca.
- Cumplir con aprovechamiento su proceso de formación con dedicación exclusiva a su función.
- Presentarse a todas las convocatorias públicas o privadas de becas similares a la presente, y en caso de que le sea concedida, aceptar dicha beca, siempre y cuando se mantengan las condiciones de duración de la misma.
- Remitir un breve informe final de la labor realizada al Vicerrectorado de Investigación de la CEU-UCH.
- En cualquier publicación de la que sea autor el beneficiario de la beca se hará constar su condición de becario de la CEU-UCH.